

deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y OCHO

Ayuntamiento, a quien con la debida solemnidad  
hará presentacion de el, replicando en suya tomar  
la resolucio[n] q. sea de su agrado // Y hauiendo  
oydo, y la narrativa del citado informe, en que  
expresa el Sr. D. Bachm Riquelme Res. Comis.  
q. entonces era de la Arreg.ª maior de varanera //  
lo venido de sta pretension, y q. p. a. q. las referen-  
das taullas tengan igual riesgo con las demas de  
partido de Villanueva, se desera hacer nuevo re-  
glamento q. se forme de las oras del brasal, y q.  
se execute con asistencia del Sr. D. del heredamiento  
con lo demas q. refiere // Acordo, se execute dho re-  
partimiento por qualquiera de los Tueren vobred.  
requieren, con intervencion de los <sup>res. n.º</sup> Pedro  
Corrañe y D. Pasqual de Aguado Res. citando  
al Sr. D. q. fuere de dho heredamiento, y practican-  
do en la forma q. previene el citado informe //

P. D. de  
Zena en el  
Turbedal.

Prove Memorial de D. Ana Maria Pastor viuda  
de D. Blas man, pidiendo gracia para la constan-  
cion de ma Vora, o Ceñal, q. le facilite el riesgo  
de mas tierras q. posee en el heredamiento de  
Sanjonera, y lindan con la Arregua del Turbedal  
de la qual duplica dho riesgo, con lo demas que  
expresa // Y hauiendo oyo: Lo Comicio a lo  
Cavallero Comis.ª de la Arreg.ª maior de varane-  
ral, para q. entendedor de esta pretension, tenien-  
do presentes los autos del pleito q. antiguam-  
tubo en dho heredam.º del Turbedal vobre ceñal,  
y con citacion de su Procurador, se informen de dho